

DISPOSICIÓN N° 173/2022 – S.A.

VISTO:

La Resolución N° 556/09 – R. Reglamento Docente de la Universidad Nacional del Chaco Austral; la Resolución N° 343/2021- C.S. Calendario Académico 2022, el Protocolo de Seguridad e Higiene para las Actividades Académicas Presenciales de la Universidad Nacional del Chaco Austral, el documento IF-2021-123533751-APN-CONEAU#ME sobre las Consideraciones sobre las Estrategias de Hibridación; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo IV de la Res. N° 556/09-R. se propone el modelo a utilizar para la Planificación de la Asignatura.

Que la Res. N° 343/21-C.S. establece las fechas de presentación de las planificaciones para las carreras presenciales del primer cuatrimestre y anuales el día 15/03/22 y para las del segundo cuatrimestre el día 15/08/22, a entregarse en forma digital al correo de Mesa de Entrada de la Universidad: <http://mesas.uncaus.edu.ar/>

Que el retorno a la presencialidad de las actividades académicas se realiza en forma paulatina considerando las recomendaciones mencionadas en el Protocolo de Seguridad e Higiene para las Actividades Académicas Presenciales por la emergencia sanitaria por la pandemia de covid-19.

Que, en reunión de Directores/as de Carrera, los mismos analizaron la situación de las asignaturas de cada carrera en relación a la posibilidad del dictado presencial o virtual, respetando las recomendaciones de CONEAU de que el porcentaje del dictado a distancia de un plan de estudio sea inferior al 50% (es decir hasta un 49%), para universidades que tienen validado su SIED, como es el caso de nuestra universidad.

Que, en el documento emitido por CONEAU “Consideraciones sobre las Estrategias de Hibridación en el Marco de la Evaluación y Acreditación Universitaria frente al inicio del ciclo lectivo 2022” se mencionan como opciones de organización de las actividades de enseñanza y aprendizaje la estrategia de alternancia, la estrategia de hibridación y la estrategia mixta.

Que estas tres estrategias utilizan la combinación de clases presenciales en aulas de la universidad y clases sincrónicas a distancia mediante audiovideocomunicación.



///...DISPOSICIÓN N° 173/2022 – S.A.

Que las aulas virtuales creadas en la plataforma Moodle, al ser un recurso no sincrónico de las actividades de enseñanza y aprendizaje, no cumplen con el requisito de permitir clases sincrónicas mediante audiovideocomunicación.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: UTILIZAR como modelo de planificación de asignatura para el ciclo lectivo 2022, el propuesto en el Anexo IV de la Resolución N° 556/09- R. que se adjunta a la presente; donde se incorporaron observaciones a tener en cuenta en aquellas asignaturas que opten por dictar parte de sus clases en la modalidad sincrónica a distancia.

ARTÍCULO 2º: CONSIDERAR que el porcentaje de horas a distancia establecido por CONEAU se determinan para la carrera en general y no por asignatura, por lo que la asignatura que implemente clases sincrónicas virtuales deberá dejar por escrito las razones que fundamentan la elección.

ARTÍCULO 3º: FACILITAR la creación de aulas virtuales en el Plataforma Moodle de la Universidad para las asignaturas que deseen utilizarla como un complemento del proceso de enseñanza y de aprendizaje, brindando la posibilidad de contar con materiales y recursos, así como otras actividades a los estudiantes de las carreras presenciales.

ARTÍCULO 4º: RECORDAR que la entrega de la planificación se realiza según Calendario Académico aprobado por Resolución N° 343/2021- C.S. de manera OnLine: <http://mesas.uncaus.edu.ar/>

15/03/2022 (asignaturas anuales y del primer cuatrimestre).

15/08/2022 (asignaturas del segundo cuatrimestre)

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese a las áreas correspondientes y archívese.




Esp.ABOG. Ricardone Manuel A.
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral